

## Aléga cion

la carta de san Leon Papa, por la qual Vasseo en el lugar alegado, pone alguna dificultad en la eleccion deste Obispo. A mas que si Santiago no conuirtio en toda España sino nueue, es inuerisimil q̄ dexasse Obispo donde no auia Diocesanos, pues conforme a los Concilios Niceno, Laodicense, y otros, y de España el de Toledo 12. c. 4. no era licito poner Cathedral, sino en ciudades populosas, y donde huuiesse muchos Christianos, y lo prueua san Leon, in c. 1. de priuil. extra.

59 A esto se responde. Lo primero, que los Concilios † hablan solamente prohibiendo la Cathedra en lugares, que por ser muy pequeños, ni tienen, ni pueden tener, sino muy pocos vezinos, y no en los q̄ son de suyo lugares grandes, aunq̄ de presente no se hallassen hechos Christianos todos sus moradores, porque en los pequeños, y de pocos vezinos, no podia auer esperanza de que fueren mas los subditos, que los que entōces viuian en el. Pero en los lugares populosos, qual era entonces Caragoça, por ser conuento juridico en la prouincia Tarraconēse, estaua muy bien vn Perlado, aunq̄ sin muchos subditos, por la cosecha grande q̄ esperaba Santiago, conforme las esperanças q̄ auia dado nuestra Señora, quando le aparecio. Y por esso dize el Papa Anacleto, y otros, de quibus in c. prouincia distin. 99. q̄ se atendio a poner la Silla Episcopal † en aquellos tiempos, donde 60 estaua la Metropoli de los Romanos, no solo por los Christianos q̄ de presente auia, sino por los q̄ se podian esperar en lugares populo

61 sos. Y por esso tambien despues q̄ los Moros se apoderarō de las ciudades q̄ auian sido Cathedrales en tiempo de los Godos, aunq̄ no q̄dasse en ellas ningun Christiano, con todo esso los Reyes de Castilla, aunq̄ arrinconados en las Asturias, tenían cuydado de nōbrar Obispos de muchas destas ciudades. Y lo mismo hazian nuestros Reyes en las montañas de los Peryneos, y hoy dia con esta misma esperanza se nombran † Obispos de los lugares que estan en poder de Moros, y los llamamos Obispos de anillo, segun dizen Ambrosio de Morales lib. 15. capit. 26. Y trata de esto Morgado en la historia de Sevilla li. 1. c. 13. fol. 24. Antonio de Cianza en la historia de S. Segundo lib. 1. c. 26. fol. 59. De manera, q̄ no contradize al derecho Canonico, ni a los Concilios, nōbrar Obispo en lugar de pocos Catholicos, siendo de suyo populoso.

62 Secundo respondo. Que aunq̄ se tiene por tradicion de no auer sido mas de nueue los discipulos de Santiago, ay mucha euidēcia de q̄ † conuirtio mucha gente: *In finitōs enim ad Fidem Christi conuertit*, dize el Arçobispo de Santiago en la platica q̄ tuuo con el de Toledo, q̄ refiere el Arçobispo Garcia de Loaysa en sus cōcilios, pag. 290. si lo dixo por los que conuirtio en su vida. Y ay muchos q̄ dizen en el principio de la Iglesia, auerse predicado el Euangelio, y conuertidose en todo el mundo muchas gentes. Y comēçado por el testimonio de quien no era nada propicio a los 63 Christianos, † q̄ es Iosefo, segū refiere Niceforo en el lib. 18. c. 4. Y Egesipo en el lib. 2. de excidio Urbis